



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154-2021-CU.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 23 de setiembre de 2021, sobre el punto de agenda 6. HABILITACIÓN PRESUPUESTARIA PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL ACTA 002-2021-CRD-UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 10 del Artículo 370 de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por Resolución Rectoral N° 042-2021-R del 21 de enero del 2021, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2020; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar; siendo modificada por Resolución N° 168-2021-R del 19 de marzo de 2021, en el extremo correspondiente a la inclusión del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2019 y 2020, mediante Acta N° 002-2021-CRD-UNAC de fecha 05 de mayo del 2021, informa de tres acuerdos, siendo estos los siguientes: 1. En relación al primer punto de la Agenda sobre Informe de expedientes de pago RESCEPS 2019 y 2020, que afectan tope salarial según ORH, por unanimidad de sus Miembros acordaron, aprobar el Informe Legal N° 162-2021-OAJ y en consecuencia no es procedente la atención de expedientes por Reconocimiento de Deuda de docentes que han participado en la modalidad de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

RESCPS en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, durante el ejercicio fiscal 2020, cuyo monto totalizado es de S/. 213,703.60 soles, según Informe N° 012-2021-ZPGSA refrendado por el Oficio N° 308-2021-ORH/UNAC, indica que se excede el tope salarial de S/. 15,600.00; **2.** Sobre el segundo punto de la agenda, Expedientes de Pago 2019 y 2020 presentados para reconocimiento de deuda por parte de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos y Oficina de Tesorería, se acordó, aprobar por mayoría de sus Miembros, atender dichos expedientes del año 2019, señalándose el voto en contrario de la Abog. Nidia Ayala Solís, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, quién manifestó que dichos expedientes del año 2019 antes de ser aprobados deben ser revisados en forma presencial, además se debe tener en cuenta la disponibilidad presupuestal informada por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señalando que era su opinión personal; asimismo, en referencia a los expedientes de pago 2020 presentados para reconocimiento de Pago, se aprobó por mayoría de los Miembros de la Comisión de Reconocimiento de Deuda la atención correspondiente, indicándose el voto en contrario de la Abog. Nidia Ayala Solís, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, quién manifestó que dichos expedientes del año 2020 antes de ser aprobados deben ser revisados en forma presencial y se debe tener en cuenta la disponibilidad presupuestal informada por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según el siguiente detalle: "Expedientes de Pago Año 2019: Expedientes 08, Dependencia ORH, Importe a pagar S/. 22,365.00; Expedientes 31, Dependencia OASA, Importe a pagar S/. 254,836.57 y Expedientes 01, Dependencia OTES, Importe a pagar S/. 3,680.00, con un Total a pagar Año 2019 de S/ 280,881.57"; y "Expedientes de Pago Año 2020: Expedientes 55, Dependencia ORH, Importe a pagar S/. 143,774.47; Expedientes 14, Dependencia OASA, Importe a pagar S/. 375,401.73; Expedientes 02, Dependencia OTES, Importe a pagar S/. 6,991.80, con un total a pagar Año 2020 de S/. 526,168.00"; asimismo, detalla "TOTAL A PAGAR AÑOS 2019 Y 2020: Año 2019 S/. 280,881.57 y Año 2020 S/. 526,168.00, con un TOTAL GENERAL de S/. 807,049.57"; finalmente, **3.** Sobre el tercer punto de la Agenda, Expedientes de pago pendientes en ORH y OASA, sin atención a la fecha, se acordó por mayoría conceder el plazo señalado por los Directores de ORH y OASA para devolver estos expedientes, el día 12 de Mayo (ORH) y el día 07 de Mayo (OASA) para la verificación y viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de corresponder;

Que, obra en autos, el Informe N° 025-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF del 06 de julio de 2021 en el cual concluye que corresponde solicitar la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe total de S/. 476,076.73 (cuatrocientos setenta y seis mil setenta y seis con 73/100 soles), proveniente de los cuatro expedientes presentados, conforme al acuerdo plasmado en el Acta N° 002-2021-CRD-UNAC a efectos de dar la atención respectiva conforme a la recaudación obtenida, a fin de dar la viabilidad al Reconocimiento de Deuda, siendo obligación contractual cumplir con el pago de las prestaciones ejecutadas en favor de la entidad, según detalla; asimismo obra el Oficio N° 2326-2021-OPP del 06 de agosto de 2021 por el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto en relación al pedido de disponibilidad presupuestal para cumplir con el pago de 04 expedientes de reconocimiento de deuda de los periodos 2019 y 2020, de acuerdo al Acta N° 002-2021-CDR-UNAC por un monto total de S/. 476,076.73 (cuatrocientos setenta y seis mil setenta y seis y 73/100 soles) el mismo que deberá solicitar habilitación presupuestal según detalla; asimismo, señala que para el presente año 2021, debe tenerse en cuenta lo señalado en el Informe N° 023-2021-UPEP/OPP "*las certificaciones otorgadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, deben ser ejecutadas dentro del periodo fiscal corriente*", es decir, en el periodo para las que fueron solicitadas, haciendo énfasis en las certificaciones que se financian con recursos ordinarios; finalmente se observa el Oficio N° 03518-2021-UNAC-DIGA/OASA del 09 de agosto de 2021, por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite los oficios antes citados a la Directora General de Administración donde le indica que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado la habilitación presupuestal para los cuatro expedientes de reconocimiento de deuda correspondiente a los años 2019 y 2020;

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio N° 0726-2021-DIGA/UNAC (Registro N° 5702-2021-08-0005703) recibido el 20 de setiembre de 2021, remite cuatro expedientes de pago por reconocimiento de deuda correspondiente a los años 2019 y 2020, indicando que los mismos fueron aprobados con Acta N° 002-2021-CRD de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, según el siguiente detalle:

AÑO	PROVEEDOR	MONTO SOLICITADO	FF	META	GG
2019	SUPERMERCADOS PERUANOS	143,520.00	RDR	20	23.11.11
2020	SUPERMERCADOS PERUANOS	154,241.23			



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

2020	PETRO CALLAO SAC	265.85	RO	14	23.13.11
2020	TELEFONICA DEL PERU SAA	178,049.65	RO	20	23.22.23

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de setiembre de 2021, puesto a consideración a los señores consejeros el punto de agenda 6. HABILITACIÓN PRESUPUESTARIA PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL ACTA 002-2021-CRD-UNAC, acordaron por unanimidad aprobar el reconocimiento de deuda de cuatro (04) expedientes de pagos correspondientes a los años 2019 y 2020, según detalle:

AÑO	PROVEEDOR	MONTO SOLICITADO	FF	META	GG
2019	SUPERMERCADOS PERUANOS	143,520.00	RDR	20	23.11.11
2020	SUPERMERCADOS PERUANOS	154,241.23			
2020	PETRO CALLAO SAC	265.85	RO	14	23.13.11
2020	TELEFONICA DEL PERU SAA	178,049.65	RO	20	23.22.23

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, al Acta N° 002-2021-CRD-UNAC de fecha el 05 de mayo de 2021 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2019 y 2020; al Oficio N° 0726-2021-DIGA/UNAC de fecha 08 de setiembre de 2021 de la Dirección General de Administración; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 23 de setiembre de 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes a los Años Fiscales 2019 y 2020, según el Acta N° 002-2021-CRD-UNAC remitida por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2019 y 2020, y al Oficio N° 0726-2021-DIGA/UNAC del 08 de setiembre de 2021, según el siguiente detalle:

1. Cuatro (04) expedientes de pago correspondientes a los años 2019 y 2020 por un monto de S/. 476,076.73 (cuatrocientos setenta y seis mil setenta y seis con 73/100 soles), según el siguiente detalle:

AÑO	PROVEEDOR	MONTO SOLICITADO	FF	META	GG
2019	SUPERMERCADOS PERUANOS	143,520.00	RDR	20	23.11.11
2020	SUPERMERCADOS PERUANOS	154,241.23			
2020	PETRO CALLAO SAC	265.85	RO	14	23.13.11
2020	TELEFONICA DEL PERU SAA	178,049.65	RO	20	23.22.23

2° DISPONER, que el pago materia del numeral 1° de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados y recursos ordinarios del Presupuesto 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

3° DISPONER, que se derive copia de los actuados a la Comisión Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que en el marco de sus funciones y en el plazo establecido normativamente, determine las responsabilidades correspondientes respecto a los funcionarios que habrían ocasionado la demora en la tramitación de los expedientes de pago.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

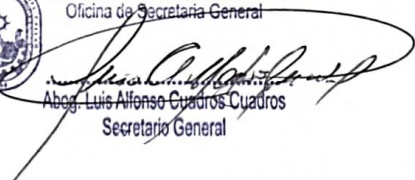
Oficina de Secretaría General

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORH, OASA, OPP, OAJ,
cc. OCI, ORAA, OC, OT, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

ANEXO: RELACION DE EXPEDIENTES DE PAGO - ORDEN DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA - OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

N°	DOCUMENTO	FAC/DEP	FECHA ING. FAC A MPV	AÑO	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PERIODO	MONTO SOLICITADO
1	OFICIO 3518-2021-OASA	OASA	OFICIO N°669-2021-OASA	2019	SUPERMERCADOS PERUANOS	ADQUISICION DE VALES ELECTRONICOS PA	DIC.2019	143,520.00
SUB TOTAL - AÑO 2019								143,520.00
2	OFICIO 3518-2021-OASA	OASA	OFICIO N°438-2021-OASA	2020	PETRO CALLAO SAC	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUST	DIC.2020	265.85
3	OFICIO 3518-2021-OASA	OASA	OFICIO N°438-2021-OASA	2020	SUPERMERCADOS PERUANOS	ADQUISICION DE VALES ELECTRONICOS PA	MAYO 2020	154,241.23
4	OFICIO 3518-2021-OASA	OASA	OFICIO N°1222-2021-OASA	2020	TELEFONICA DEL PERU SAA	CONTRATO DE 3634 SERVICIO DE DATOS	NOV.2020	178,049.65
SUB TOTAL - AÑO 2020								332,556.73
TOTAL								476,076.73

